

**ACTA DE LA REUNIÓN DE FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE CONSULTAS ESTABLECIDO EN EL  
ARTICULO 44 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS  
TRABAJADORES DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL FEVE, EN EL ADMINISTRADOR DE  
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) Y EN RENFE-OPERADORA.**

En Madrid, a las 10:30 horas del día 14 de diciembre de 2012, en la sala Magna de la Escuela de Formación de Renfe-Operadora, Avda. Pío XII, 110, se reúnen en representación de la Dirección de las Empresas y de las Representaciones Legales de los Trabajadores, las personas que a continuación se indican:

**Por la Dirección de la Empresa**

**Por ADIF**

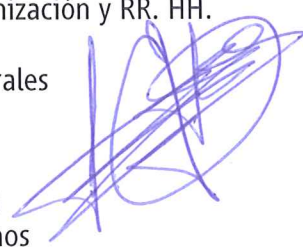
Rosa Sanz Cerezo	Directora General Corporativa y Secretaría del Consejo.
Paciano Prieto Felipe	Director de Recursos Humanos
José Manuel Dávila Gascón	Director de Organización y Planificación
Luis Fdo. Díaz-Guerra Álvarez	Subdirector Jurídico y de Relaciones Laborales

**Por RENFE- Operadora**

Cecilio Gómez-Comino Barrilero	Director General de Seguridad Organización y RR. HH.
José Núñez Blázquez	Director de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Gerente de Área de Relaciones Laborales

**Por FEVE**

Rodrigo Hilario Noailes	Director de División de Organización
Rafael Castillo Palazuelo	Director Gerente de Recursos Humanos



**Por la Representación de los Trabajadores**

**Por ADIF**

Manuel M. Nicolás Taguas	CCOO
M <sup>a</sup> Victoria García Mora	CCOO
Julio Huete Pérez	CCOO
Pedro Lara Lorente	CCOO
Jesús Aguado Olmedo	UGT
José A. Fernández Jiménez	UGT
Antonio Royuela Díaz	UGT
Elena Sánchez Rabadán	UGT
Ignacio Nocete Ruiz	SCF
José Carlos Gutiérrez Sanz	SCF
M. Rufino Álvarez García	SFF-CGT
Andrés Álvarez Hernández	SFF-CGT
Rafael Albarrán Ponce	SF-Intersindical

**Por RENFE- Operadora**

Juan Jesús García Fraile	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Carlos Segura Martín	SEMAF
Juan Carlos Cañas Lloret	SEMAF
Juan Carlos Cáceres Díaz	CCOO
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Eva María Edesa Montero	CCOO

Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Jesús Agudo Zarzuela	UGT
Francisco J. Diéguez González	UGT
Juan José Domínguez Campos	CGT
Fco. Rafael González Escudero	SF-Intersindical

**Por FEVE**

Luis M. Pérez Alday	UGT
José A. Barcenilla de la Fuente	CCOO
Luis Enrique Olay Uria	SF-Intersindical
José Félix Quince Nicieza	SEMAF
Gerardo García Iraola	CGT
Alfonso Pilar Fernández	LAB

La reunión, convocada formalmente a través del acta de continuación de dicho periodo de consultas de fecha 10 de diciembre de 2012, tiene como objeto finalizar el mismo, iniciado el pasado día 29 de noviembre, según lo establecido en el Artículo 44.6 del Estatuto de los Trabajadores para la integración de los trabajadores de la entidad pública empresarial FEVE, en los puestos que correspondan, de ADIF y de RENFE- Operadora.

La Dirección de FEVE presenta un documento que se anexa al acta denominado Integración de FEVE en RENFE y ADIF.

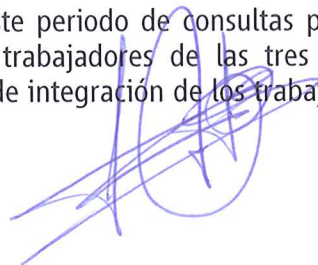
La Representación Legal de los Trabajadores, manifiesta su desacuerdo con la forma y fondo de la integración de los trabajadores de FEVE en RENFE y ADIF.

Las representaciones de SEMAF y LAB presentan documentos que se unen al acta. El resto de las organizaciones manifestarán su posición por escrito que harán llegar a las Direcciones en el menor tiempo posible.

En relación con el escrito presentado por el sindicato LAB, la entidad pública empresarial FEVE manifiesta que se les convocó adecuadamente.

La Dirección de la Empresa manifiesta que ha llevado a cabo este periodo de consultas para poder facilitar toda la información a la representación legal de los trabajadores de las tres Entidades Públicas, y posibilitar la participación de la misma, en el proceso de integración de los trabajadores de FEVE en las Entidades de Adif y de Renfe-Operadora.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 12:00 horas.



**POR LA REPRESENTACION LEGAL  
DE LOS TRABAJADORES.**

**POR ADIF**

Handwritten signatures in blue and red ink. Includes the text "CCSO", "SF-Inter", and "S.C.F.".

**POR RENFE-OPERADORA**

Handwritten signatures in blue ink.

**POR FEVE**

Handwritten signatures in blue ink.

**POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA.**

**POR ADIF**

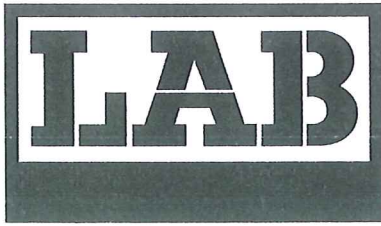
Handwritten signature in blue ink.

**POR RENFE-OPERADORA**

Handwritten signature in black ink.

**POR FEVE**

Handwritten signature in blue ink.



A LA MESA DE INTEGRACION DE FEVE EN ADIF Y RENFE OPERADORA.

El representante de LAB por parte de FEVE presente en la reunión de 10 de diciembre de 2012, que se celebró en la Sala Magna de la Escuela de Formación de Renfe Operadora Avda. Príncipe Pió N° 110 de Madrid, mediante el presente escrito para su anexión en el acta de hoy día 14 de diciembre de 2012, hace constar que el Acta del día 10/12/12 no refleja lo manifestado en dicha reunión que fue firmada con la nota de NO ACUERDO, siendo manifestado lo siguiente:

- En la 1ª Convocatoria del día 29/11/12 no se nos cito debidamente, a pesar de lo señalado en el punto previo.
- Así mismo se manifestó el desacuerdo en la No convocatoria a los representantes de LAB en Renfe Operadora y Adif.
- En la 2ª Convocatoria se manifestó la oposición a todos los procesos de privatización y la necesidad de gestión de las Empresas dependientes de la Administración Central por una empresa pública en Euskal Herria, lo que exige su transferencia, manteniendo la condición pública de los servicios ferroviarios y el empleo, así como las condiciones de trabajo de las plantillas.

> feve 

Alfonso Pilar Fernández  
Delegado de personal en Feve

Por la Empresa

## INFORME DE SEMAF SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL FEVE, EN LOS PUESTOS QUE CORRESPONDAN, DE ADIF Y DE RENFE-OPERADORA

De acuerdo con lo ya manifestado en las reuniones de iniciación y continuación del período de consultas establecido en el Artículo 44.6 del Estatuto de los Trabajadores, celebradas los días 29 de noviembre y 10 de diciembre de 2012, entre las representaciones de las Direcciones de las Empresas y de los trabajadores de ADIF, RENFE-OPERADORA y FEVE, SEMAF manifiesta su desacuerdo con la aplicación del Real Decreto-ley 22/2012 de 20 de julio en base a las siguientes cuestiones:

- La decisión de la desaparición de la Entidad Pública Empresarial FEVE y su integración en ADIF y RENFE-OPERADORA se ha adoptado de forma unilateral.

Consideramos del todo inadecuado que decisiones de tal calado, que afectan o pueden afectar de manera relevante a los trabajadores, tanto de la entidad que desaparece como de aquéllas en las que se integran, se adopten como una imposición y sin dar participación efectiva a los legítimos representantes de los trabajadores.

- Rechazamos la fórmula legislativa empleada, como es el Real Decreto-ley, aplicable en casos de extrema y urgente necesidad, cuando, por el contrario, la situación de la entidad pública empresarial FEVE viene determinada, entre otras causas, por el reiterado incumplimiento de la legislación comunitaria aplicable en materia ferroviaria a esta empresa y sus trabajadores, tal como ha venido denunciando SEMAF en repetidos informes relativos a la transposición de dicha legislación y al desarrollo legislativo propio del sector ferroviario español y que, sin duda, ha supuesto un serio perjuicio para la viabilidad de FEVE y ha comprometido el futuro de sus trabajadores.
- Consideramos insuficiente el plazo fijado para abordar un proceso de esta complejidad, que impide llevar a cabo un estudio exhaustivo de la situación real existente y una valoración seria y responsable de sus posibles efectos, tanto para las empresas ADIF y RENFE-OPERADORA, como para el conjunto de los trabajadores.
- No estamos de acuerdo con la imposición de que la integración no podrá suponer en ningún caso incremento de dotaciones, retribuciones, ni otros gastos de personal al servicio del sector público, en tanto en cuanto no se determine específicamente el modelo de integración en las empresas ADIF y RENFE-OPERADORA y se concreten las funciones a desarrollar por cada uno de los trabajadores en las mismas, ya que de ello podrían derivarse situaciones discriminatorias inaceptables.
- No hemos sido debidamente informados sobre las causas que justifiquen los motivos reales de esa transmisión, y no se han aclarado, concretado o especificado las consecuencias jurídicas que la misma puede tener sobre los trabajadores, tanto de FEVE como de RENFE OPERADORA.



Madrid, 14 de diciembre de 2012